



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

Nuestros siete años de Pontificado en Salamanca

CARTA PASTORAL

DE DESPEDIDA AL SALIR DE LA DIÓCESIS

NOS DR. D. ENRIQUE PLA Y DENIEL, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE SALAMANCA Y ARZOBISPO PRECONIZADO DE TOLEDO.

Al Ilmo. Cabildo Catedral, Clero secular y religioso y fieles diocesanos: Salud en el Señor.

Ha llegado el momento de separarnos de vosotros, amadísimos hijos, después de siete años de haber venido a ser vuestro Pastor. Vinimos a Salamanca en pleno laicismo oficial y sin embargo la españolísima y por tanto católica Salamanca nos recibió como pudiera haberlo hecho en época de reconocimiento de la religión

católica como religión del Estado. Todas las autoridades acudieron a recibir al nuevo Prelado y los fieles mostraron su devoción a la Jerarquía, ya que nuestra humilde persona les era entonces desconocida. Fué ello timbre de gloria del bien probado catolicismo salmantino y es deber nuestro el hacerlo resaltar para honor vuestro.

Nos entregamos totalmente desde nuestra venida al régimen pastoral de la diócesis, para el cual nos había enviado el Vicario de Cristo. Las circunstancias no eran ciertamente normales en el orden eclesiástico, ni han llegado a serlo hasta fines de 1939. Hemos debido consagrar nuestra actividad episcopal a hacer frente a gravísimas circunstancias y esto en todos los órdenes de nuestro ministerio.

En nuestra primera Carta Pastoral (1) os decíamos que la misión principal del Obispo es la del Magisterio; y ciertamente aun este oficio lo hemos debido ejercer en circunstancias bien extraordinarias. Al surgir el Movimiento Nacional en Julio de 1936, ante el abismo de disolución a que se llevaba a España, se plantearon gravísimos problemas de conciencia, gravísimas cuestiones de moral y de derecho. No fué nuestra Carta Pastoral *Las dos Ciudades*, ni en nuestra intención, ni en su texto, una soflama de Obispo partidista que viniera en ayuda de una facción. No sabríamos hacer esto nunca. Fué el adoctrinamiento episcopal a sus diocesanos en momentos graves y difíciles sobre sus deberes para con la religión y con la patria. El Magisterio Episcopal no se debe ejercer sólo sobre cuestiones teóricas y abstractas; debe orientar a los fieles ante los graves problemas concretos que la realidad presenta. Esto hicimos en 30 de Septiembre de 1936, aplicando las doctrinas de Santo Tomás, de San Roberto Belarmino y de

(1) *Apóstol de Jesucristo*, de 30 de Junio de 1935.

Suárez a aquel momento trascendental de la historia de nuestra España. Declaramos la licitud del Movimiento y su carácter de Cruzada después que el gran Pontífice Pío XI había dado sobre toda consideración política y mundana su *Bendición de una manera especial a cuantos se han impuesto la difícil y peligrosa tarea de defender y restaurar los derechos y el honor de Dios y de la Religión, que es como decir los derechos y la dignidad de las conciencias, la condición primera y la base segura de todo humano y civil bienestar* (1).

Con la misma libertad apostólica que defendimos la licitud del Movimiento Nacional y su carácter de verdadera Cruzada, condenamos las extralimitaciones de ejecuciones por autoridad privada y la obligación de proporcionar a los reos tiempo para recibir los últimos Sacramentos.

Los grandes problemas durante nuestra guerra y Cruzada no eran problemas peculiares de nuestra diócesis, sino generales de toda España y por ello tuvo nuestra Carta Pastoral eco fuera de los límites de nuestra diócesis e hicieron suyas sus doctrinas, venerables Hermanos nuestros del Episcopado. Para nosotros nos sirvió de especialísima confortación y consuelo el hecho de que Su Santidad Pío XI, en Marzo de 1937, hiciese en su Carta Apostólica al Episcopado Mejicano sobre la situación religiosa lo que ningún Romano Pontífice había hecho antes de él: una declaración explícita de la licitud de oponerse en defensa violenta «*cuando llegara el caso de que los poderes constituidos se levantasen contra la justicia y la verdad hasta destruir aún los fundamentos mismos de la Autoridad*».

La augusta Bendición de Pío XI a nuestros Cruzados en 14 de Septiembre de 1936 y esta declaración

(1) Discurso de Su Santidad el Papa Pío XI a los Obispos, Sacerdotes, Religiosos y seculares prófugos de España el 14 de Septiembre de 1936.

doctrinal de suma trascendencia en 1937, en el primer año de nuestra guerra, nos movieron en el Día del Papa de 1938, a pronunciar nuestra Alocución *Pío XI y España*, para hacer resaltar toda la enérgica y benemérita actuación de Pío XI en defensa de los intereses religiosos en España, tanto durante la persecución legal de la República como durante nuestra guerra y Cruzada, actuación no siempre ni por todos debidamente comprendida y apreciada.

En plena guerra y Cruzada y precisamente por haber hecho necesario acudir al supremo remedio de la guerra la labor funestísima de muchos intelectuales españoles, creímos deber de nuestro magisterio episcopal publicar nuestra Carta Pastoral *Los delitos del Pensamiento y los falsos ídolos intelectuales*, dando un grito de alerta ante el inmerecido y funestísimo respeto idólatrico a los escritores e intelectuales sólo por el hecho de serlo, aun cuando hayan empleado mal su talento o su arte de escribir, propugnando doctrinas destructoras de la fe y no pocas veces del orden social. Creemos que aun después de terminada victoriosamente nuestra Cruzada continúa siendo necesario recordar a los católicos y a los españoles estas verdades y precaverles de un fetichismo idólatrico de escritores cuyos libros y escritos han sido tan contrarios a nuestra religión como a las enseñanzas de los grandes escritores españoles que forjaron nuestro glorioso imperialismo espiritual, mientras ellos no han tenido originalidad, se han dejado influir excesivamente por escritores extranjeros y no han representado un avance en las ciencias filosóficas, jurídicas y morales. Por seguir siendo una necesidad la de no cubrir con el respeto a un nombre libros de doctrinas demoleadoras en el orden religioso, en las postrimerías de nuestro Pontificado, hemos debido cumplir con nuestro deber de declarar prohibido por las reglas generales del Código Canónico el libro «*Del Sentimiento*

trágico de la vida», de D. Miguel Unamuno, reeditado en la zona roja después de su muerte. Ningún resentimiento personal tenemos contra su autor, de quien recibimos siempre caballeroso trato en los dos últimos años de su vida y por quien sentíamos verdadero afecto, lleno de vivísimo deseo de lograr su pleno retorno a la fe de su juventud, que concordase con las doctrinas racionales acerca de Dios y el alma y no fuese un mero anhelo cordial y vital en contradicción con sus errores filosóficos y teológicos. Una de las espinas punzantes de nuestro Pontificado salmantino fué no poder volar junto a él en los supremos instantes de su vida para obtener una franca reincorporación suya a la Iglesia Católica, ya que su repentina muerte sólo permitió que a petición de su familia se le administrasen los últimos sacramentos de la misma. ¡Ojalá la Misericordia Divina diera un rayo de luz a su alma antes de que se separase de su cuerpo mortal! Mas la consideración afectuosa a su persona no puede ser impedimento al juicio doctrinal que su libro merece al Magisterio de la Iglesia. Y como algunas veces se le quiere presentar como uno de los representantes del espíritu hispano, bueno sería que parasen mientes quienes tal pretenden como son casi en su totalidad autores extranjeros ingleses, alemanes y franceses los que cita en apoyo de su escepticismo desolador y verdaderamente trágico, lo más opuesto al verdadero espíritu de afirmación católica, de apostolado misionero y de glorioso heroísmo de nuestros grandes Reyes, Capitanes, Santos, Teólogos y Poetas del siglo de oro de nuestro imperialismo espiritual. Ni basta para cubrir este escepticismo corrosivo una mera cobertura literaria de Quijotismo.

Al terminar victoriosamente nuestra gloriosa Cruzada, entendimos que si era debido como se hizo, solemnizar con acciones de gracias a Dios la victoria y rendir el homenaje debido a sus héroes y humanos ar-

tífices, no lo era menos enjuiciar el verdadero carácter que había tenido la revolución roja por una parte, como por otra el alzamiento y Movimiento Nacional, dejar registradas siquiera sumariamente la nueva era de mártires que había florecido en España, la intervención benéfica de la Providencia Divina reconocida por los Generales y el Caudillo del Ejército de la victoria y la resurrección de la España oficial y socialmente católica. Esto intentamos cumplir con nuestra Carta Pastoral *El Triunfo de la Ciudad de Dios y la Resurrección de España*. En dicha Pastoral, reconociendo gozosos cuanto se había hecho ya durante nuestra Cruzada para rectificar la legislación impía, indicábamos lo que faltaba todavía en el orden legislativo para una completa rectificación de la obra laicista y persecutoria de la segunda República. Al finalizar nuestro Pontificado salmantino tenemos el consuelo de poder comprobar y proclamar que cuanto indicábamos en Mayo de 1939 ha sido ya casi totalmente realizado; y lo poco que falta esperamos lo sea en un próximo Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Español.

No creemos que haya cargo que a tan complejas y distintas funciones deba atender como el cargo episcopal. Juntamente con el sereno y elevado Magisterio, con el espiritual ejercicio ministerial que culmina en las funciones pontificales, pesan sobre el Obispo un cúmulo de obligaciones de administración temporal. Y también, carísimos hijos nuestros, han sido extraordinarias las circunstancias económicas de la Iglesia en España durante nuestro Pontificado en Salamanca. Bien lo sabéis vosotros sobre todo, carísimos sacerdotes salmantinos. Al llegar a esta diócesis estaba abolido por la Constitución de la República el antiguo Presupuesto del Culto y Clero, y abolido sin compensaciones que eran absolutamente de justicia si no se quería caer en

una expropiación persecutoria (1). Lo más que se había logrado en un momento de atenuación del furor anti-religioso habían sido unos insignificantes derechos pasivos consistentes en realidad en una tercera parte de su antigua dotación para los sacerdotes que la percibían del Estado al ser abolido el antiguo Presupuesto del Culto y Clero.

Con estos míseros derechos pasivos, no se subvenía a la subsistencia de los sacerdotes; los ordenados posteriormente a 1931 ni esto percibían. ¡Tremendo problema el que se planteó a los Obispos Españoles, sobre todo en las diócesis de Castilla la Vieja y León, cuyo mayor número de parroquias cuenta con escaso vecindario! No se podía pretender en estas diócesis sostener ni el mismo número de Canónigos y Beneficiados en el Clero Catedral, ni que tuviesen sacerdote todas las parroquias. Por ello se fueron dejando sin proveer todos los beneficios catedralicios que vacaron hasta que fué restablecido el Presupuesto de Culto y Clero. Por ello hubo que dejar sin sacerdote muchos pueblos. Aun para sostener el clero indispensable para que no cediese la desasistencia espiritual en gravísimo quebranto de las almas, hubo por una parte que dirigir un apremiante llamamiento a los fieles sobre la cooperación económica a las necesidades del Culto y Clero, lo que realizamos con nuestra Carta Pastoral *Sentíos miembros de la Iglesia* de 31 de Enero de 1936, y por otra dictar *Ordenaciones para el sostenimiento del Culto y Clero en la diócesis de Salamanca*, con las cuales se logró asegurar un minimum de dotación, primero de mil pesetas y luego de dos mil doscientas pesetas a los Ecónomos de las parroquias más pobres y

(1) Sobre ello publicamos siendo Obispo de Avila, nuestro Alegato *¿Despojo persecutorio de la Iglesia o separación económica del Estado?*, dirigido al Ministro de Justicia en 9 de Diciembre de 1931.

aun luego a todos los Párrocos o Ecónomos, percibiesen o no haberes pasivos del Estado, pero computando éstos. Exiguas dotaciones, ciertamente, pero que al menos repartían con proporción equitativa los medios económicos que se podían allegar. Terminada victoriosamente nuestra Cruzada, en la Carta Pastoral *El Triunfo de la Ciudad de Dios y la Resurrección de España*, a la vez que hicimos resaltar la heroicidad del clero español en el sufrimiento de la extrema penuria a que le condenó la República laicista, proclamamos que «sería un escarnio que esta situación se prolongase en la nueva España después de la última Cruzada» y que por el contrario teníamos la «firmísima confluencia basada en las declaraciones contenidas en documentos legislativos, de que el Gobierno Nacional no había de ser continuador de los que habían perseguido a la Iglesia con la miseria, tanto por su fe católica como porque apreciaría, sin duda, cuanto interesa a la grandeza de España tener un clero suficientemente numeroso, culto e ilustrado, y que pueda, teniendo asegurada una modesta pero decorosa subsistencia, entregarse a todas las generosidades del celo apostólico». Desde 1.º de Noviembre, el Gobierno Nacional del Generalísimo Franco, restableció el Presupuesto del Culto y Clero tal como regía en 1931 al ser proclamada la República; y aun siendo exiguas estas dotaciones, representaron un notable alivio de la penuria del clero y de las fábricas parroquiales. La guerra iniciada a fines de 1939 entre algunas naciones, que ha ido extendiéndose con proporciones atterradoras, siendo primeramente europea y llegando sucesivamente a otras partes del mundo, hasta ser actualmente mundial, ha producido una gran carestía que hacía del todo necesario un aumento en las dotaciones eclesiásticas. Así lo hicimos presente a su Excelencia el Jefe del Estado los Prelados de esta Provincia Eclesiástica, reunidos en

Salamanca en Mayo del año último, y desde 1.º de Julio se obtuvo un aumento de mil pesetas para todo el clero parroquial, aumento que ya preconizado para la Sede Primada, tuvimos el consuelo de lograr se haya hecho extensivo por el Gobierno también al clero catedral y conventual.

Aparte de procurar por parte del Estado primero la restauración del Presupuesto del Estado y luego el aumento de las dotaciones, no hemos omitido tampoco el aumento de los estipendios de las misas rezadas y cantadas, de los aranceles sacramentales (redactados por todos los Prelados de la Provincia eclesiástica y aprobados por la Santa Sede) y de los aranceles funerarios.

Hubo que atender durante la guerra por medio de pignoraciones a la suspensión del pago de la Deuda del Estado decretada en la zona nacional y que afectaba a muchas fundaciones eclesiásticas, como también a un gran número de Patronatos de beneficencia que preside el Prelado.

Añádanse a estos trabajos y preocupaciones por las dotaciones de nuestros sacerdotes, las preocupaciones no menos extensas e intensas por las reparaciones extraordinarias de templos y casas rectorales en años de tan difíciles circunstancias económicas. En estos siete años hemos debido atender a la reparación de doscientas iglesias parroquiales, algunas necesitadas de restauración casi total después de estar cerradas al culto, que importan cerca de trescientas mil pesetas, de las cuales se han recibido veinticinco mil pesetas del Ministerio de Justicia, y quedando todavía a nuestra salida de la diócesis buen número de expedientes pendientes de resolución.

A fin de que no se fuesen hundiendo las casas rectorales tuvimos que volver a poner en práctica el canon para formar el acervo con que atender a sus reparaciones extraordinarias y con ello y aun adelantando fon-

dos a dicho acervo hemos podido atender a la reparación de ciento dieciséis casas rectorales con un coste de unas ochenta mil pesetas, cantidad bastante superior a lo recaudado por el canon en estos siete años, quedando no pocos expedientes pendientes también de resolución.

Al desencadenarse el furor revolucionario del Frente Popular, tuvimos que octuar vigilantes para que ni las personas eclesiásticas y religiosas ni los edificios sagrados sufriesen en nuestra diócesis y la Providencia nos concedió esta inestimable merced gracias a vuestras oraciones y a vuestra adhesión a la Santa Iglesia. Al producirse el Movimiento Nacional tampoco ningún pueblo de esta privilegiada diócesis sufrió el dominio rojo; y Salamanca tuvo el alto honor de que en ella fuese elegido el Generalísimo y Jefe del nuevo Estado que tuvo aquí su residencia entre nosotros el primer año de nuestra Cruzada. El nombre de Salamanca volvió a ser pronunciado en todo el mundo al ser radiados todos los partes de guerra hasta su terminación desde nuestra ciudad salmantina. ¡Cuántos fueron desde los primeros momentos los voluntarios de esta diócesis que empuñaron las armas por Dios y por España! ¡Cuántos ofrendaron su generosa sangre! ¡Con qué emoción ofrecíamos por ellos los fúnebres sufragios y con qué fervor acudíamos a las rogativas cuaresmales de la Catedral o a las perennes ante el Santísimo Cristo de los Milagros! ¡Cómo íbamos celebrando con Te Deums cada vez más solemnes las conquistas sucesivas de capitales de provincia y al fin la de la capital de España y el término victorioso de nuestra Cruzada!

En medio de la guerra aquí recibimos y dimos fraterna hospitalidad a sacerdotes que habían podido escapar de sus diócesis sometidas a la devastación roja. Ellos nos ayudaron luego a suplir a aquellos de nuestros sacerdotes que prestaban sus servicios ministeriales en el Ejército Nacional.

Ya que la Providencia había favorecido tanto a la diócesis de Salamanca, que no experimentó la pérdida de sacerdotes y la devastación de sus templos como tantas otras diócesis españolas, nos creímos obligados a la ayuda fraternal a esas diócesis hermanas, y hasta 1.º de Enero de 1940 dimos permiso a cuantos sacerdotes salmantinos se ofrecieron para ir a ejercer en ellas los ministerios parroquiales. Siendo unas cuarenta las parroquias que por efecto de la salida de sacerdotes quedaron sin ellos en nuestra diócesis, hubimos de suspender ya el conceder ulteriores autorizaciones.

Y en medio de tantos afanes debíamos ir procurando el restablecimiento de la normalidad eclesiástica y aun la aplicación de los Decretos del último Concilio Provincial. Reorganizamos, a tenor de los mismos, los días de retiro y las conferencias de *divinis*. Dispusimos que se aplicase estrictamente el método de San Ignacio a los Ejercicios del Clero, publicando a este fin la Instrucción Pastoral «*Los Ejercicios de San Ignacio para el clero*», decretando la restauración de su obligación bienal según el último sínodo y la duración de ocho días íntegros para las tandas de los sacerdotes de la capital y de parroquias que puedan ser sustituidos en la celebración de los días festivos. Ordenamos la visita anual de los Arciprestazgos por sus respectivos Arciprestes. Dispusimos la forma de dar posesión por éstos de las parroquias y las formalidades que debían guardarse. Habiendo salido muchos Párrocos de sus parroquias por el desconcierto que se produjo al suprimirse el Presupuesto del Culto y Clero, primeramente dispusimos que todos los que no optaren por la renuncia sirvieran otra parroquia a tenor de las facultades extraordinarias concedidas por la Santa Sede; e inmediatamente que fué restablecido el Presupuesto del Culto y Clero, celebramos Concurso General de Parroquias, con lo cual, además de mejorar su situación todos los

que fueron aprobados en el Concurso—pues a todos se pudo adjudicar parroquia y aún resultaron muchas vacantes—, no quedaron ya Párrocos que estuviesen fuera de su respectiva parroquia. Ordenamos el Reglamento de nuestra Curia Diocesana. Urgimos la celebración de las Cuarenta Horas en todas las iglesias que tienen reservado el Santísimo Sacramento, o al menos si no se podían celebrar, la exposición solemne algunas horas durante algunos días.

Sabida es la gran importancia que tienen las Misiones, preceptuadas hoy por el Código Canónico, al menos cada diez años en todas las parroquias. Desde el principio de nuestro Pontificado constituyó una preocupación nuestra el que se celebrasen el mayor número posible, y por fin, mediante la fundación de una casa de la benemérita Congregación de la Misión, a la cual con el consentimiento de la Santa Sede cedimos el usufructo de la iglesia de San Marcos, hemos podido dejar asegurada la celebración de las Misiones cada diez años en la casi totalidad de las parroquias, pudiendo las restantes también tenerlas mediante fundaciones particulares o sufragándolas por sí mismas las parroquias más importantes. Constituyeron para Nós un grandísimo consuelo las Misiones Generales dadas en esta ciudad de Salamanca en 1940, con una asistencia y frutos verdaderamente extraordinarios.

A estos Misioneros como a todos los religiosos de las distintas Ordenes e Institutos: de Predicadores, de la Descalcez Carmelitana, Capuchinos, Compañía de Jesús, Salesianos, Paúles y Maristas, que nos han ayudado en las Misiones y otros ministerios y en la cristiana educación de la juventud (como lo hicieron los Agustinos hasta que por su decisión dejaron el Colegio de Calatrava), manitestamos nuestro reconocimiento, al igual que a las religiosas de clausura por sus oraciones y a las de enseñanza por su labor educativa.

Cuidados especialísimos también hemos debido dedicar al Seminario Diocesano, objeto de predilección siempre para todo Obispo. Y también encontramos al Seminario herido por el vendaval revolucionario de la República. Había quedado sin la dotación del Estado al suprimirse el Presupuesto del Culto y Clero. En 1 de Julio de 1932, se había incautado el Ayuntamiento del Cementerio, propiedad del Seminario, y por tanto, había quedado éste sumido en una gran penuria económica, siendo en alto grado exiguas las dotaciones de sus Profesores, muchos de los cuales para poder atender a su subsistencia desempeñaban a la vez cargos parroquiales. En esta situación no es de extrañar que en 1933, juzgase la Santa Sede que no tenía medios el Seminario de Salamanca para implantar debidamente la Constitución *Deus Scientiarum Dominus* de Pío XI, sobre la ordenación de las Universidades Eclesiásticas, y suspendiese al Seminario de Salamanca la facultad de conceder grados, como la suspendió también a todos los Seminarios Metropolitanos de España.

Desde el primer momento trabajamos con ahinco para lograr la restitución del Cementerio al Seminario; e interrumpidos forzosamente estos trabajos en los meses del dominio infausto del Frente Popular, los reanudamos enseguida de iniciarse el Movimiento Nacional, y tuvimos el consuelo de que el Ayuntamiento, en 11 de Enero de 1937, acordase la devolución del Cementerio al Seminario, unos dos años antes de que se dictase la Ley (1) anulando la de secularización de los Cementerios. Obtenida ya esta importante restitución y restablecida desde 1 de Noviembre de 1939 la antigua subvención del Estado al Seminario, reorganizamos en 18 de Enero de 1940, su plan de estudios, el profesorado del mismo y mejoramos las dotaciones de los superiores y profesores; pero declarando incompatible en ade-

(1) Esta Ley se dictó en 10 de Diciembre de 1938.

lante el cargo de profesor del Seminario con ningún cargo parroquial. El mismo año, en 13 de Septiembre, dimos el Decreto dividiendo el Seminario Diocesano en Mayor y Menor en edificios separados, destinando a Seminario Menor el monumental edificio de Calatrava con su magnífico patio. Dejábamos así cumplidas todas las disposiciones del Código Canónico, respecto de los Seminarios y los especiales de la Santa Sede sobre los Seminarios Españoles.

Nos quedaba sin embargo algo muy importante que procurar; algo que el Representante en España del Vicario de Cristo nos encargó procuráramos al enviarnos éste a Salamanca: el restablecimiento por lo menos de alguna de las antiguas Facultades eclesiásticas de la Universidad de Salamanca. Era para ésta, para la Salamanca de Francisco de Vitoria, de Melchor Cano, de Báñez, de Fray Luis de León, de Azpilcueta y tantos otros grandes teólogos y canonistas, una verdadera *capitis diminutio* que en ella no se pudiesen dar grados en Sagrada Teología y Derecho Canónico. Elevado ya a su debido nivel científico y económico el Seminario Diocesano, debía con el mayor esfuerzo procurarse la restauración de las antiguas Facultades Salmantinas de Sagrada Teología y Derecho Canónico. La gloriosa historia de la antigua Universidad Salmantina allanó por completo el camino para lograrlo. Se trataba no de un mero asunto diocesano, sino de una restauración que afectaba a la instauración de las glorias de España y aun de grande interés para la Iglesia, en cuya historia tanto representa la antigua Universidad de Salamanca, la más floreciente Universidad Eclesiástica en el siglo xvi, que dió una legión de Teólogos al Concilio de Trento. El Ministro de Educación Nacional ofreció, en nombre del Gobierno del Caudillo Franco, una respetable subvención anual para que pudiesen ser restablecidas las dos Facultades de Sagrada Teología y Derecho Ca-

nónico. Nos dirigimos a todos los Venerables Prelados Españoles para que coadyuvasen con sus preces o adhesión a nuestra petición a la Santa Sede; lo que hicieron la gran mayoría de los mismos con el insigne Cardenal Gomá, Arzobispo de Toledo a su cabeza; y haciendo también una petición colectiva la Comisión Episcopal de Seminarios, presidida por el Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid. Con tan valiosas preces y recomendaciones hicimos un viaje especial a Roma para presentarlas a la Santa Sede, acogiéndolas desde el primer momento benévolamente S. S. Pío XII y la Sagrada Congregación de Estudios y Seminarios. Ante esta benévola acogida pedimos profesores a las Ordenes Religiosas más destacadas en la enseñanza de las doctrinas sagradas: la Orden de Predicadores y la Compañía de Jesús, como también a la Descalza Carmelitana que ha dado a España y a la Iglesia los grandes Maestros de Mística Santa Teresa de Jesús; los pedimos también a los Prelados de varias diócesis españolas. Percatándose de la gran importancia de la restauración de la Universidad Eclesiástica de Salamanca, todos prestaron su colaboración. El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en España otorgó en todo momento su favor y apoyo. Con rapidez inusitada S. S. Pío XII, en 25 de Septiembre del mismo año 1940, concedió el Decreto de erección de la Universidad, sin restricción ninguna para los alumnos, que pueden ser no sólo de toda España sino también del extranjero; y el día 6 de Noviembre de 1940 se inauguró solemnísimamente la restaurada Universidad Eclesiástica con la asistencia del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional como representante de Su Excelencia el Jefe del Estado y de ocho Prelados. Pudo decirse de nuevo: *Salmantica docet*. Resurgía una antigua institución para gloria del Dios de las ciencias y esplendor y provecho de la Iglesia y de España.

También ha sido para Nós un consuelo el dejar al

salir de la diócesis reorganizada por completo la *Acción Católica*, según las Bases hoy vigentes en sus cuatro Ramas y sus respectivos Consejos con su Junta Diocesana y con el «Boletín diocesano de Acción Católica», habiéndose incorporado a la misma como Asociaciones adheridas las Asociaciones Marianas, las Conferencias de San Vicente de Paúl, etc.

No resumimos nuestros principales trabajos en estos siete años para encomiar nosotros mismos nuestra gestión, pues tenemos presente el dicho del Apóstol: *Non qui seipsum commendat, ille probatus est: sed quem Deus commendat* (1). Por nuestra parte no nos atrevemos a decir, *quod debuimus facere fecimus*, hicimos lo que debimos; sino que nos entregamos al juicio misericordioso de Nuestro Señor, ya que hubiésemos querido hacer más: visitar personalmente todas las parroquias de la diócesis de las cuales sólo hemos podido visitar las de la capital y de algunos arciprestazgos; resolver muchos otros asuntos. Mas las fuerzas humanas son limitadas, aun no habiéndonos concedido un sólo día vacación fuera de la diócesis en nuestro Pontificado salmantino. Han sido años históricos y de especiales y extraordinarias circunstancias los siete años que hemos pasado en Salamanca. Vinimos a ella en tiempo de la República laicista; hemos pasado en ella el tiempo del revolucionario Frente Popular; vivimos en ella los tres años de nuestra guerra y Santa Cruzada. Terminada victoriosamente ésta se nos presentó una ocasión sumamente favorable (y tal vez única que no podía desaprovecharse) para obtener la restauración de la Universidad Eclesiástica de Salamanca. Más que el tranquilo cumplimiento de los deberes episcopales de años normales nos ha tocado hacer frente primero a situaciones difíciles y adversas; ceder nuestra morada para Cuartel

(1) II Cor. 10, 18.

General de una Cruzada por Dios y por España; prestar acogida a sacerdotes expatriados en nuestra diócesis y enviar sacerdotes diocesanos a diócesis devastadas; intervenir *sólo con carácter eclesiástico* en organismos, unas veces de creación pontificia, como la Comisión Episcopal de Seminarios, otros de creación gubernamental, como varios Consejos Nacionales; gestionar restituciones económicas importantes; procurar la normalización canónica de las parroquias perturbadas por la supresión del culto y clero; obtener la restauración de las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico. Hemos vivido bajo el agobio del cotidiano quehacer, pero debiéndolo sacrificar no pocas veces a asuntos de carácter urgente y apremiante por las circunstancias, de índole diocesana unas veces, otras de carácter general. Si algo de utilidad hemos podido realizar ha sido porque la Divina Providencia nos ha dirigido y ayudado. *Qui gloriatur in Domino gloriatur* (1). Las deficiencias nuestras son.

Prescribe el *Ceremonialis Episcoporum* que el Obispo no sólo con la palabra sino también con la obra y el ejemplo, hasta el último momento de su vida enseñe a los otros y les dirija por el camino de la salvación; y debe exhortarles en el mismo momento de la muerte. Y mirad, carísimos hijos nuestros salmantinos, una traslación episcopal es media muerte. Como lo haríamos en nuestro lecho de agonía, al dejar Salamanca, pedimos perdón si a alguien hemos ofendido, y por nuestra parte de todo corazón perdonamos a cuantos en cualquier momento nos hubieran ofendido. Dirigimos también nuestra última exhortación a los sacerdotes, seminaristas y fieles salmantinos: a los sacerdotes de la diócesis de Salamanca, que han sido nuestros fieles colaboradores en nuestro Pontificado salmantino de siete años;

(1) II Cor. 10, 17.

a los seminaristas que han sido nuestra preocupación y nuestro gozo; a los fieles que tanto han correspondido a nuestros trabajos y desvelos.

A los sacerdotes y seminaristas les dejamos como testamento la reciente carta que Su Santidad Pío XII ha dirigido a los Arzobispos y Obispos de España sobre los Seminarios Españoles. Sed, sacerdotes y seminaristas salmantinos, como quiere y espera el Vicario de Cristo que sean los sacerdotes españoles para hacer honor a «los selectísimos sacerdotes, formados por los Padres de los Concilios de España y sus sucesores Obispos, en doctrina y ejemplos, y dignos de misma loa, así por la solidez de su virtud como por el fulgor de su ciencia; fueron ellos el sol y la luz del pueblo hispano, al que Dios, dador de todos los dones, confió la singular misión de ser durante muchos siglos el defensor de la fe y de la religión, y más tarde el pregonero del Evangelio para el mundo»; y para hacer honor también a los «sacerdotes de nuestros tiempos, insigne honor de la Iglesia y de la Patria, y que tan fuertes supieron formar en la fe a los españoles, que pudieron vencer triunfalmente la horrenda persecución de nuestra época contra el santísimo Nombre de Cristo, a la par que dieron al mundo tal ejemplo de fortaleza y mansedumbre, dando su vida por la fe, con el alma abrasada en el amor de sus hermanos».

Sí, carísimos sacerdotes y seminaristas salmantinos: si el Señor, dentro de nuestra diócesis, no ha tenido sacerdotes mártires, ante los millones de sacerdotes mártires de nuestra España esforcémonos en ser por lo menos santos sacerdotes. «Pues si ciertamente, prosigue Pío XII, a todo sacerdote se ha de exigir que aparezca y realmente sea *«hombre de Dios perfecto, enteramente instruído para toda obra buena»* (II Tim., 3, 17), tanto más ha de exigirse ello a los sacerdotes de España, llamados a ser no sólo cooperadores de los Obispos en

la administración de los Sacramentos, sino también y principalmente en el ejercicio de las obras de caridad, que con toda razón la Iglesia reclama para sí como derecho y deber que le es propio, de suerte que ella por medio de sus ministros alivie los dolores con el consuelo, cure las amargas heridas, auxilie en la dura pobreza y miseria; a la vez que trabaje solícita en la pacificación de los ánimos, en confortar a los fieles, y, finalmente, en volver a sus abrazos maternos a todos cuantos de ella se apartaron o engañados por falsas opiniones y errores u oprimidos por la flaqueza y debilidad. Necesario es por lo tanto que todo sacerdote, depuesta cualquiera mundana solicitud, apartado por completo toda afición a partidos y facciones y aborreciendo absolutamente las intestinas discordias, esforzándose en hacerse «*fiel soldado de Cristo... no embarazándose en los negocios de la vida, a fin de agradar a Aquel para el que se alistó*» (II Tim., 2, 3 4), atienda a sí mismo y a la doctrina, para que siguiendo «*la justicia, la piedad, la caridad, la paciencia, la mansedumbre*» (I Tim. 6, 11) «*mostrándose en todo dechado de buenas obras, en integridad, en gravedad, ...de modo que el adversario se avergüence al no tener mal ninguno que decir de nosotros*» (Tit. 2, 7-8).

Y vosotros, carísimos seminaristas salmantinos, recordad la consigna que os hemos dejado como despedida. Al Seminario se debe ir y en él se debe permanecer no sólo ni principalmente para seguir una carrera; se debe ingresar y sólo se puede perseverar en él si se siente la vocación de Dios para el Apostolado; sin estas ansias de apostolado seríais del número de aquellos de quienes dice el Apóstol que buscan sólo *quae sua sunt, non quae Jesu Christi*. Entre los grandes modelos de sacerdotes españoles que nos propone Pío XII están el Beato Antonio María Claret y el grande apolo-gista Jaime Balmes, ambos formados bajo la fuerte

dirección espiritual de un grande Obispo, D. Pablo de Jesús Corcuera; y ambos nos han dejado grandes lecciones para una acabada formación de los seminaristas: el primero nos legó su preciosísimo libro para los seminaristas, *El colegial instruido*; y el otro de genial talento os dejó un grandísimo ejemplo, sobre todo a los seminaristas universitarios. También Jaime Balmes completó sus estudios seminarísticos del Seminario de de Vick en la Universidad entonces existente de Cervera. También él se doctoró en Sagrada Teología brillantísimamente; mas al presentarse a su Obispo y preguntarle qué deseaba, el futuro escritor de *El Criterio* y de *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, contestó con celo verdaderamente sacerdotal y apostólico: *un curato*. Por esta su vocación auténtica, al señalarle su Prelado el camino de proseguir sus estudios fué un *escritor apóstol*, que ha merecido ser señalado por Pío XII como el primero de los apologistas.

Junto a los sacerdotes y seminaristas estáis en nuestro corazón, vosotros, jóvenes y doncellas, hombres y mujeres de Acción Católica, de quienes tantos consue- los hemos recibido. También vosotros sois apóstoles, cooperando al apostolado jerárquico, como cooperaban tantos laicos y santas matronas rememorados en las epístolas paulinianas. También vosotros habéis sentido arder en vuestros pechos la llama del cielo por la salvación de vuestros hermanos. También vosotros os gloriáis y debéis ser zagalillos del Buen Pastor. Fomentad la tan bella modestia propia de las vírgenes cristianas; los jóvenes transmitid vuestro ardor católico a los jóvenes de la nueva España tan bien preparados para ello: a los que estudian, a los que trabajan, a los que visten el legendario uniforme de soldado español; las madres cristianas sed educadoras de vuestros hijos e hijas a lo Santa Mónica y Blanca de Castilla; los padres de familia, que formáis la sección de hombres católicos, constituíd hogares verdaderamente cristianos, instruís

bien en nuestra Santa Religión y en la moral profesional que debéis practicar en vuestros cargos, carreras y profesiones.

De todos los salmantinos vinimos a ser Pastor hace siete años; de todos hemos procurado serlo. En nuestra primera Carta Pastoral indicábamos nuestra predilección por los obreros y por los dedicados a la enseñanza. También a unos y a otros queremos dedicar una última exhortación. Obreros amadísimos, acudid a la Iglesia; que al ser la Casa de Dios, no es la casa de los ricos, que en ella no tienen ninguna preferencia, sino la casa de todos los *hijos de Dios*; y vosotros *lo sois*; y obrero como vosotros quiso ser el Hijo de Dios al hacerse hombre y ser tenido como hijo del Carpintero de Nazareth. Catedráticos, maestros, de la Salamanca de Vitoria y Fray Luis de León: sed catedráticos y maestros de alta alcurnia e íntegra fe cristiana como los que engrandecieron en todo el orbe el nombre de la Salamanca *omnium scientiarum princeps*.

Y por último, si alguna oveja descarriada queda en Salamanca, oiga nuestra última llamada en nombre del *Buen Pastor*, que por todos vertió su sangre en la Cruz. ¡Ay qué gozosos daríamos nuestra vida para que ninguno de los que han sido nuestros diocesanos salmantinos faltase en nuestra nueva reunión y dichosa y eternamente inseparable para vivir aquella vida, que es la vida verdadera, según nuestra dulce Madre, cuyo cuerpo y corazón guardáis los salmantinos, Teresa de Jesús! Para que así sea, con el mayor afecto de nuestro corazón os damos nuestra última Bendición Pastoral en el nombre † del Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo.

Salamanca, 24 de Marzo de 1942.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Arzobispo Preconiaado de Toledo.

DECRETO

uniendo la Administración de Capellanías a la General de Fundaciones Píadosas.

Juzgando ser conveniente unir la Administración de Capellanías a la General de Fundaciones Píadosas, pues de esta suerte se facilita la labor administrativa, y puede tener el Administrador un oficial auxiliar, a fin de que siempre se halle quien atienda a los que acudan cuando se han de hacer gestiones en oficinas de Hacienda o de carácter económico, incorporamos la Administración de Capellanías a la Administración General de Fundaciones Píadosas, que llevará en adelante el nombre de *Administración General de Capellanías y Fundaciones Píadosas*, teniendo el Sr. Administrador un oficial auxiliar.

Salamanca, 24 de Marzo de 1942.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca,
Arzobispo Preconizado de Toledo.

CIRCULAR

sobre los casos en que por concesión de la Santa Sede puede suplir en esta diócesis en las presentes circunstancias la luz eléctrica a la del aceite o de la cera.

La guerra mundial, con sus repercusiones en nuestra España, a pesar de gozar del inestimable beneficio de la paz, ha hecho que cada día se haya agudizado más la escasez del aceite de olivas y de la cera para los usos litúrgicos. A fines de 1940 acudimos a la Autoridad Gubernativa Provincial para que se suministrase el

aceite necesario para la lámpara de las iglesias que tienen reservado el Santísimo Sacramento; y desde entonces se han venido haciendo suministros periódicos por medio del Obispado. Más tarde el hecho de que estos suministros hayan sido algunas veces menos frecuentes de lo que el consumo de aceite en las lámparas ante el Santísimo exigía y ante la alarmante escasez de cera que se ha añadido a la escasez de aceite, hemos creído nuestro deber acudir a la Santa Sede exponiendo la gravedad creciente de las circunstancias y pidiendo normas para poder resolver los problemas que se plantean no ya sólo respecto de la lámpara del Santísimo sino también de la cera necesaria para las funciones litúrgicas, problemas que ciertamente encierran gravedad y que no comprendemos cómo en alguna revista se tratan de minucias sobre las cuales no hay que acudir a la Santa Sede.

He ahí nuestras preces a Su Santidad:

Beatissime Pater.

R. P. D. Henricus Pla y Deniel, Episcopus Salmanticensis, Archiepiscopus promotus Toletanus, ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus humillime exposuit diversas ob causas ex tertio bello promanantes tum olivarum oleum, tum cera apud, tum aliud quodcumque in praesentiarum desiderari oleum, quo lampas quae coram Sanctissimo lucere debet at tenorem canonis C. J. C. 1271 nutriri possit; ac similiter desiderari cereos qui ad normam legum liturgicarum Sanctissimi Sacramenti, expositione publica vel privata durante, in altari collucere debent. Immo timetur ut cito neque cerei pro Missa celebranda habeantur. Quapropter Orator eandem Sanctitatem Vestram humillime rogat ut significare dignetur quomodo in his difficultatibus adiunctis procedi possit.

A estas preces ha contestado la Sagrada Congregación de Ritos con el siguiente Rescripto:

Toletana seu Salmanticensis.

Sacra Rituum Congregatio, vigore facultatum sibi

specialiter a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa XII tributarum, inspectis circumstantiis enunciatis eis-que perdurantibus, benigne indulget ut pro lampade quae collucere debet ante Sanctissimum Sacramentum, loco olei olivarum vel cerae adhiberi possint etiam alia olea, quantum fieri potest vegetabilia, iisque deficientibus etiam electrica lux: in expositione vero Sanctissimi Sacramenti numerus cereorum requisitus, praeter quatuor candelas suppleri potest lampadibus electricis, sicut pro Missa cantata seu solemni praeter duas candelas: pro Missa vero lecta nihil innovetur. Servatis servandis: contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 19 Februarii 1942.

A. Carimei S. R. C. Secretarius.

Por el precedente Rescripto puede colegirse cómo no considera la Sagrada Congregación de Ritos minucias las consultas propuestas; y cómo no deja siquiera su solución al arbitrio del Ordinario, sino que concede como gracia (*indulget*) lo que en cada caso puede hacerse en esta diócesis Salmantina, sin hacer tampoco ninguna referencia al Decreto de 23 de Febrero de 1916 anterior al Código de Derecho Canónico, cuya vigencia pretenden defender algunos, ni menos a otro nuevo Decreto de carácter general que algunos pretenden haberse dado y que ciertamente no se ha publicado en *Acta Apostolicae Sedis* hasta el número primero del corriente año 1942.

Lo que queda autorizado por el Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos en esta diócesis Salmantina *mientras duren las circunstancias expuestas en las preces* de escasez de aceite de olivas y de cera, es lo siguiente:

1.º RESPECTO DE LA LÁMPARA DEL SANTÍSIMO: *si no puede obtenerse aceite de olivas ni tampoco otros aceites* en cuanto pueda ser vegetales (lo cual ya puede

autorizar el Ordinario en virtud del canon 1.271), *ni tampoco cera*, puede usarse la luz eléctrica.

2.º RESPECTO DE LA EXPOSICIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO: con tal que haya cuatro velas de cera, pueden las restantes requeridas ser suplidas con lámparas eléctricas.

3.º RESPECTO DE LAS MISAS CANTADAS O SOLEMNES: el número de velas señalado por las Rúbricas puede suplirse por lámparas eléctricas, menos dos velas que deben ser de cera.

4.º RESPECTO DE LA MISA REZADA no hace la Sagrada Congregación ninguna concesión, al contestar: *nihil innovetur*.

Salamanca, 21 de Marzo de 1942.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.
Arzobispo Preconizado de Toledo.

C I R C U L A R

nombrando el Comité Diocesano para organizar en Salamanca el «Homenaje a Su Santidad Pío XII» con motivo del XXV aniversario de su Consagración Episcopal.

El día 13 de Mayo próximo se cumplirá el XXV Aniversario de la Consagración Episcopal de Su Santidad Pío XII. España entera que tantas muestras de predilección ha recibido del actual Papa, que recién elegido Romano Pontífice en nuestra lengua castellana por radió exaltó la victoria de nuestra gloriosa Cruzada exhortando a todos los españoles a sacar de ella el debido fruto, se prepara para rendir el debido homenaje filial a Su Santidad Pío XII en fecha tan memoranda.

La diócesis de Salamanca de tan arraigada devoción al Pontificado no puede quedar atrás en este Homenaje que todo el orbe católico tributará a Su Santidad.

Antes de salir de nuestra amada diócesis salmantina para pasar a la archidiócesis Toledana, a la cual nos envía el Vicario

de Cristo, queremos dejar constituido el *Comité Diocesano para el Homenaje a Su Santidad Pío XII con motivo del XXV Aniversario de su Consagración Episcopal* y lo constituimos en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Ordinario de la Diócesis de Salamanca.

MIEMBROS DE HONOR

Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Excmo. Sr. Gobernador Militar.
Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.
Ilmo. Sr. Fiscal de la misma.
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.
Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria.
Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.
Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
Sr. Jefe Provincial de Falange Tradicionalista Española y de las J. O. N. S.

MIEMBROS EFECTIVOS

Muy Iltre. Sr. Presidente del Ilmo. Cabildo Catedral.
Ilmo. Sr. Rector Magnífico de la P. Universidad Eclesiástica.
Muy Rdo. Sr. Rector del Seminario Mayor.
Rdo. Sr. Abad de la Real Capilla de San Marcos.
R. P. Prior de los Dominicos de San Esteban.
R. P. Prior de los Padres Carmelitas.
R. P. Guardián de los Padres Capuchinos.
R. P. Superior de la Residencia de los Padres Jesuítas.
R. P. Director de los Salesianos del Colegio de María Auxiliadora
Sr. Presidente de la Junta Diocesana de A. C.
Sr. Presidente del Consejo Diocesano de Hombres de A. C.
Sra. Presidenta del Consejo Diocesano de Mujeres de A. C.
Sr. Presidente del Consejo Diocesano de Jóvenes de A. C.
Sra. Presidenta del Consejo Diocesano de Jóvenes de A. C.
Salamanca, 24 de Marzo de 1942.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca,
Arzobispo preconizado de Toledo.

Cancillería Episcopal.

Por S. E. Rvdma. ha sido nombrado Administrador General de Capellanías y Fundaciones Píadosas el que ya lo era de estas últimas Dr. D. José Almaraz, y oficial auxiliar el Rdo. D. Emiliano Sánchez Coduras.

Salamanca, 24 de Marzo de 1942.

Dr. Gerardo Sánchez Pascual.

Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno:

De la Nunciatura Apostólica

Continuación del Excmo. Dr. D. Enrique Pla y Deniel como Gran Canciller de la Universidad de Salamanca, hasta que tome posesión el futuro Obispo de la misma.

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Enrique Pla y Deniel, Arzobispo Preconizado de Toledo.—SALAMANCA.

Excelentísimo y Reverendísimo Señor:

Confirmando mi telegrama de ayer, me complazco en manifestar a V. E. que el Emmo. Sr. Cardenal Pizarro, Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, ruega a V. E. se sirva continuar en el cargo de Gran Canciller de esa Pontificia Universidad, hasta que el futuro Obispo de Salamanca haya tomado posesión de esa Diócesis.

El Emmo. susodicho Cardenal, me añade: «Monseñor Pla ha sido verdaderamente un colaborador sagaz y prudente en la fundación de aquel plantel superior de estudios, y un intérprete fidelísimo de las direcciones por las cuales la Santa Sede quiso dar a dicho centro de estudios seriedad y dignidad científica en con-

formidad con las más nobles tradiciones españolas. Precisamente por ello, esta Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades desea servirse cuanto más largamente posible de la colaboración de Mons. Pla y Deniel».

Al transcribirle tan laudatorios y merecidos conceptos, me es muy grato suscribirme de V. E. Rvdma. devotísimo s. s.,

† Cayetano Cicognani,
N. A.

Crónica Diocesana

SANTAS MISIONES

EN TARDÁGUILA

Se han tenido las Santas Misiones en esta parroquia, desde el día 8 al 15 de Febrero, que han dado los RR. PP. Pautes, Carballo y Manzanal. Las autoridades de este pueblo, desde el primer momento, se pusieron a disposición de los Padres y no faltaron a ninguno de los actos de la Santa Misión; y lo mismo hizo el pueblo, en general, desde los niños y niñas, con sus respectivos maestros, hasta el último de la parroquia, pues todos, con santa emulación, asistían puntualmente a casi todos los actos desde los primeros días, y todos manifestaban exteriormente su aborrecimiento al pecado, su amor a Dios nuestro Señor, a su Divino Hijo Jesucristo nuestro Señor y a su Madre Santísima y Madre nuestra.

Dos ovejitas fueron las que no quisieron asistir y se privaron de las gracias especiales que Dios nuestro Señor comunica a los pueblos y a las almas con las Santas Misiones; las demás asistieron, confesaron y comulgaron. Han pasado de 800 las comu-

niones que se han distribuido en estos días de la Misión, acercándose también a recibirla muchos forasteros de Mata de Armuña, de Arcediano, Palencia y Negrilla.

EN VILLANUEVA DE LOS PAVONES

Del 15 al 22 del mes en curso han celebrado en esta Parroquia las Santas Misiones, dirigidas por los RR. PP. Felipe Manzanal y José Sánchez, de la Congregación de la Misión. Todos los actos de la Misión se vieron concurridísimos, pues no ha quedado en el pueblo ni un sólo vecino que no haya asistido, y ha sido, además, extraordinaria la afluencia de forasteros de los pueblos comarcanos, particularmente del inmediato de Orbada (La), cuya Juventud de A. C. ha asistido todos los días al acto de la tarde. El número de Confesiones ha sido 196 y el de Comuniones 258.

EN PEDROSO DE LA ARMUÑA

Del 22 de Febrero al 1 de Marzo han tenido lugar en esta parroquia las Santas Misiones dadas por los PP. Paules Manzanal y Sánchez. El pueblo, en su totalidad, asistió con gran fervor y compostura, a los actos misionales, viéndose acompañados algunos días por muchos de los pueblos vecinos presididos por sus dignos párrocos. El jueves, día 26 celebraron su fiesta los niños; por la mañana, en la misa de Comunión se acercaron a la Sagrada Mesa todos los niños comprendidos en la edad escolar en número de 79; por la tarde, procesión con el Niño Jesús, renovación de las promesas del Bautismo, preciosas poesías y cánticos, siendo agasajados con un convite por el digno Ayuntamiento. El viernes, comunión de las jóvenes en número de 76, más la mayoría de los niños del día anterior. El sábado la de las mujeres, comulgando 174, más los niños y jóvenes; dicho día se llevó también la Comunión a los enfermos con toda solemnidad. Y finalmente el domingo comunión de los hombres y jóvenes en número de 190 y comunión general de todo el pueblo, habiéndose repartido dicho día 520 comuniones y sumando estas en total durante toda la Misión más del millar. A la terminación de la misa

solemne recibieron la insignia de A. C. once jóvenes de la rama de juventud femenina; y por la tarde a la terminación del Rosario como digno remate de ésta Santa Misión, se entronizó en el local Ayuntamiento el Sagrado Corazón de Jesús. A pesar de la inclemencia del tiempo todo el vecindario se trasladó a la estación a despedir a los PP. Misioneros, acompañándoles hasta la estación de Cantalpino el Ayuntamiento en pleno, Comandante de punto de la G. C. y gran número de jóvenes de A. C. Plácese merecer el Ayuntamiento por su puntual asistencia a todos los actos y haber costeado la Cruz misional, como asimismo los Sres. Maestros por su entusiasta cooperación.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE APRILI HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

Ecclesiarum Rectores cultum Domini Nostri Jesu Christi verbo et opere promovere numquam intermittant. Decr. 230.

DE RE MORALI

Tirsus parochus diebus dominicis ac festis de praecepto binare debet, eo quod habeat commendatam, in quodam rustico praedio, alteram ab eo Missam celebrandam. Ibi piissima commoratur familia, quae pluxima ipsi Tirso elargitur stipendia, tricenaria Gregoriana non raro, et praeterea vult ut omnibus his diebus dominicis ac festis pro ejus intentione applicet sacrificium. Tirsus annuit; ac ipse illico sequentibus habdomadae primis diebus, si ita possibile sit, quas pro populo omisserat Missas, applicat. His autem fit ut, eodem die dominico vel festo, vix possit pro populo applicare sacrum. Ante aliquos annos, aliam paroeciam simul cum sua in administrationem habuerat, tunc tamen in utraque diebus praeceptis pro populo applicaverat.

Hinc quaeritur 1.^{um}: De obligatione celebrandi ratione officii.

2.^{um}: Utrum in omnibus recte vel plus aequo egerit Tirsus

SOLUTIO CASUS MENSIS FEBRUARI

Ad 1.^{um} dubium. Juxta sententiam communissimam applicatio post consecrationem, eo quod essentia Sacrificii in consecratione tantum consistat, jam non valet; ideoque Theodorus non adimplevit obligationem quam contraxit in ordine ad satisfaciendum stipendio accepto pro Missae applicatione, et consequenter restituere deberet vel alias celebrare. Quod quidem indubitanter diceremus, nisi bona fide Theodorus id fecisset, quia, ut ait Ubach n.º 1597 «judicare poterit probabiliter=juxta sententiam requirentem ad essentiam Missae tum consecrationem, tum communionem=obligationem acceptam jam esse extinctam; tum quia oblato, si stipendium ordinarium dedit ad aliam Missam non sufficiens, eo ipso censi potest contentus applicatione probabili, si bona fide fiat». Quoad 2.^{um} dubium nulla est specialis difficultas. Quoad vero 3.^{um} certum est fructum Missae dividi posse. In Missis gratuitis, sacerdos pro libitu id facere potest imo etiam in debitis ex obedientia vel fidelitate; sed in Missis ex stipendio debitis, licet valida sit talis fructuum divisio tamen, cum totus fructus ministerialis sit danti stipendium applicandus, quoniam illius mens eo sit ut ipsi prosit quantum possit, illicita semper est, et ideo compensanda.

Huic solutioni conformes sunt fere omnes circuli inter quos, eminet 61.

DE RÉ LITURGICA

Del altar y sus ornamentos.